



DEC. SEC. 1º N° 1080

LAS CONDES, 24 ABR. 2015

DEC. SEC. 2º N° 1227

LAS CONDES, 27 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4559 de fecha 17 de diciembre 2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
 - Decreto Sección 1ra. N° 3348 de fecha 22 de agosto de 2014, que aprueba el Programa Especial de Cirugía Bariátrica 2014.
 - Decreto Sección 1ra. N° 3943 de fecha 22 de octubre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014.
 - El Informe de Imputación N° 2201 de fecha 13 de abril de 2015 del Departamento de Finanzas.
 - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD 2015. Programa Cirugía Bariátrica							NOMINA N° 170
N°	Aut.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Copago Prevision	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
		LILLO	SAGUEZ	ALEJANDRA PAZ	3.776.673	300.000	3.476.673
Total							3.476.673



2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de la persona que se indica en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes